



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
Ave. Muñoz Rivera 505  
San Juan, Puerto Rico 00918

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2014-05

**PARA ASIGNAR AL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2014-15, CANTIDADES PROVENIENTES DE FONDOS ESPECIALES ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS EN AÑOS FISCALES ANTERIORES Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (Departamento) se creó mediante la Ley Número 15 del 14 de abril de 1931, conocida como "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos", según enmendada por las leyes Núm. 100 del 23 de junio de 1977, el Plan de Reorganización Núm. 2 de 4 de mayo de 1994, y el Plan de Reorganización Núm. 9 del 9 de diciembre de 2011;

**POR CUANTO:** Las asignaciones del Fondo General para sufragar los gastos operacionales de los programas que el Departamento viene requerido por ley a administrar han mermado significativamente. De igual forma, la asignación de fondos federales para la administración de estos y otros programas administrados por el Departamento se ha visto reducida dramáticamente a raíz de los recortes presupuestarios llevados a cabo por el gobierno federal de los Estados Unidos;

**POR CUANTO:** Algunos de los programas a los cuales se refiere el **POR CUANTO** anterior son los siguientes:

- Dirección y Administración;
- SAAPE;
- Negociado de Estadísticas;
- Negociado de Servicio a Uniones Obreras;
- Unidad Anti discrimen;
- Oportunidad de Empleo a Jóvenes;
- Negociado de Seguridad de Empleo

**POR CUANTO:** El Departamento, luego de una evaluación llevada a cabo por las Divisiones de Presupuesto y Finanzas, ha identificado la suma de **quince millones ciento tres mil doscientos cuarenta dólares con sesenta y ocho centavos (\$15,103,240.68)** disponibles para sufragar la deficiencia de fondos necesarios para la operación y administración de los

programas que han sido impactados por la merma en fondos federales, así como el hecho de que el Departamento no recibe las asignaciones necesarias del Fondo General.

**POR CUANTO:** Los fondos identificados se desglosan de la siguiente forma:

- Ley Núm. 82 de 3 de junio de 1980, según enmendada, \$3,600,000.00;
- Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, \$7,003,240.68;
- Fomento – Administración-\$500,000.00;
- Fomento – Costos Indirectos-\$400,000.00;
- PR OSHA-\$1,250,000.00;
- Negociado de Normas de Trabajo-\$1,100,000.00;
- SINOT-\$1,250,000.00;

**POR CUANTO:**

El propósito de estos Programas Especiales y sus Fondos están todos relacionados a fomentar la creación, mantenimiento y administración de los programas que proveen empleos y beneficios a los trabajadores, así como otros fines relacionados en Puerto Rico. Medidas dirigidas a proteger los empleos y la administración en el propio Departamento tienen el fin público de permitir que la agencia pueda cumplir con sus obligaciones ministeriales y con el País. Para continuar la prestación de los servicios de forma ágil, efectiva y responsiva a las necesidades de los ciudadanos que acuden al Departamento, es necesario que este último recobre los costos incurridos en la prestación de servicios de administración, gerencia y actividades incidentales de apoyo a los referidos programas y solvente aquellas operaciones administrativas y gerenciales del cuerpo rector, además de aquellos proyectos que se entiendan necesario para adelantar los objetivos de política pública y deberes ministeriales del propio Departamento, nutriendo los mismos con los recursos económicos necesarios;

**POR TANTO:**

YO, VANCE THOMAS, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, conforme a la facultad provista por la Ley Núm. 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada, por la presente dispongo lo siguiente:

**Primero:**

Autorizo a reasignar los fondos especiales antes detallados, así como fondos disponibles de los Programas Especiales Estatales al 30 de junio de 2013, y utilizar la cantidad de **quince millones ciento tres mil doscientos cuarenta dólares con sesenta y ocho centavos (\$15,103,240.68)** y cualesquiera otro ajuste que se tenga que efectuar posteriormente;

Segundo:

Estos recursos monetarios se distribuirán entre los programas que componen dicho Fondo: Dirección y Administración, Asesoramiento y Orientación Legal a Trabajadores, Índices Estadísticos sobre Empleo y Protección contra Discriminación en el Empleo y cualquier otro (federal o estatal) para cubrir los gastos que generaran estos programas tanto para el año 2014-15 como para cualquier gasto pendiente de pago correspondiente a años anteriores.

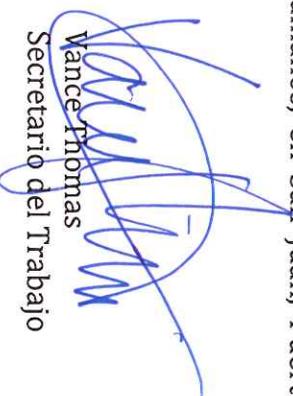
Concepto de Gasto (según necesidad):

- a. Nóminas y Costos relacionados;
- b. Facilidades y Pagos por Servicios Públicos;
- c. Servicios comprados;
- d. Otros gastos;
- e. Materiales;
- f. Equipo;
- g. Cualquier otro concepto permisible.

Tercero:

De ser necesario, esta Orden Administrativa será revisada semestralmente para analizar las circunstancias establecidas que dieron base a la misma y determinar si alguna de sus áreas se viera afectada. De ser necesario, la siguiente Orden Administrativa autoriza a que se puedan llevar a cabo los ajustes entre los conceptos antes expresados.

En testimonio de lo cual, firmo la presente y hago estampar en ella el Sello del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de NOVIEMBRE de 2014.

  
Vance Thomas  
Secretario del Trabajo

Yo Mareliz Arevalo Morales Abogada del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos CERTIFICADO que he revisado esta Orden Administrativa en todos sus pormenores y habiendo encontrado la misma satisfactoria desde el punto de vista legal, recomiendo su firma.

29 Oct 14  
Fecha

Mareliz Arevalo Morales  
Firma